



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2021

25 de julio de 2020 a 22 de julio de 2021

Período de sesiones de organización

Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 14 de septiembre de 2020 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Akram (Pakistán)
más tarde: Sr. Kelapile (Vicepresidente) (Botswana)

Sumario

Tema 2 del programa: Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Tema 14 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Tema 15 del programa: Cooperación regional

Tema 16 del programa: Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

Tema 19 del programa: Cuestiones sociales y de derechos humanos

e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Tema 2 del programa: Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
(*continuación*)

Tema 5 del programa: Serie de sesiones de alto nivel

- a) Reunión ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social
- b) Diálogo normativo de alto nivel sobre las tendencias y escenarios futuros y los efectos a largo plazo de las tendencias actuales en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



c) Foro sobre Cooperación para el Desarrollo

Tema 6 del programa: Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social

Otros asuntos

Tema 4 del programa: Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

Tema 2 del programa: Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (E/2021/1)

1. **El Presidente**, informando al Consejo del acuerdo alcanzado por la Mesa con respecto a su división de responsabilidades para el período de sesiones de 2021, dice que él mismo dirigirá la serie de sesiones de alto nivel, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, el foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, la reunión especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación y las reuniones conjuntas, así como otros foros y reuniones especiales que se convoquen. El Sr. Kyslytsya (Ucrania), Vicepresidente, dirigirá la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo. La Sra. Baeriswyl (Suiza), Vicepresidenta, dirigirá la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios, que se celebrará en Ginebra. La serie de sesiones de integración estará a cargo del Vicepresidente que se elegirá entre los Estados de América Latina y el Caribe. El Sr. Kelapile (Botswana), Vicepresidente, dirigirá las reuniones de gestión, incluidas las elecciones para llenar vacantes en los órganos subsidiarios y conexos del Consejo.

2. A continuación, el Presidente invita al Consejo a tomar nota de las resoluciones y decisiones adoptadas mediante el procedimiento de acuerdo tácito para el período comprendido entre el 3 de abril y el 31 de agosto de 2020, de conformidad con la decisión 2020/205 del Consejo sobre el procedimiento para la adopción de decisiones durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). La lista de las resoluciones y decisiones pertinentes figura en el documento [E/2021/CRP.1](#).

3. *El Consejo, de conformidad con su decisión 2020/205, toma nota de las resoluciones [2020/3](#) a [2020/23](#) y [2021/1](#), y de las decisiones [2020/201 C](#) a [2020/201 E](#), [2020/206](#) a [2020/233](#), [2021/200 A](#) y [2021/202](#) a [2021/204](#), enumeradas en el documento [E/2021/CRP.1](#).*

4. El Presidente recuerda que el foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo también ha aprobado sus conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental, de conformidad con la decisión 2020/205 del Consejo. Dichas conclusiones y recomendaciones figuran en el capítulo III del informe del foro, publicado con la signatura [E/FFDF/2020/3](#).

Tema 14 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2021/L.5)

Proyecto de resolución [E/2021/L.5](#): Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

5. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

6. **La Sra. McGuire** (Observadora de Granada), presentando el proyecto de decisión en su calidad de Presidenta del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, dice que desea volver a presentar el texto del proyecto de resolución que se sometió a consideración en el período de sesiones anterior, pero sobre el que no se pudo adoptar ninguna medida en ese momento debido a las restricciones a la celebración de reuniones presenciales.

7. Los Territorios No Autónomos se enfrentan a problemas especiales que se vieron exacerbados por las consecuencias polifacéticas de la pandemia de COVID-19 en sus frágiles economías. Más que nunca, la cooperación y asistencia constantes de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, caso por caso, desempeñan un papel fundamental para ayudar a los Territorios No Autónomos a hacer frente a esos problemas.

8. La oradora observa con satisfacción el tema central del Consejo para su período de sesiones en curso y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2021, establecido por la Asamblea General en su resolución [74/298](#): “Recuperación sostenible y resiliente de la pandemia de COVID-19 que promueva las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible: forjar una vía inclusiva y eficaz para el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el contexto de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible”.

9. Habida cuenta de las amenazas al desarrollo sostenible planteadas por la pandemia del COVID-19 que afecta a los Territorios No Autónomos, la oradora desea hacerse eco de las peticiones formuladas por la Asamblea General y el Consejo a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, a saber, que intensifiquen las

medidas de apoyo existentes y formulen programas de asistencia adecuados para los Territorios, caso por caso, en el marco de sus respectivos mandatos.

10. El Comité Especial de Descolonización reitera su compromiso inequívoco de cumplir su mandato, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y todas las resoluciones pertinentes, y de intensificar su participación en la labor del Consejo y de los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. La oradora invita a todos los miembros del Consejo a apoyar el proyecto de resolución.

11. **La Sra. Herity** (Secretaria del Comité) dice que la India se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. A continuación, señala que también desean sumarse a los patrocinadores Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), Kenya y Malawi.

12. **El Sr. Mack** (Estados Unidos de América) dice que el proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo es similar a los que ha examinado el Consejo desde 2006 e idéntico al que se examinó en su período de sesiones de 2019. Por consiguiente, los Estados Unidos mantendrán su práctica anterior y se abstendrán de votar. Si bien la delegación de los Estados Unidos está en principio de acuerdo con que los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas puedan prestar una ayuda útil a los territorios que no son miembros de la Organización, es la Potencia administradora la que tiene la responsabilidad soberana de determinar la forma en que sus Territorios Autónomos pueden participar en el sistema de las Naciones Unidas. Las leyes y políticas nacionales de la Potencia administradora de los Territorios determinan si se permite ese apoyo. Según la Constitución de los Estados Unidos, el Gobierno federal tiene la facultad exclusiva para dirigir las relaciones exteriores, incluidas las relaciones exteriores de los territorios de los Estados Unidos. Dado que la redacción del proyecto de resolución es incompatible con los acuerdos constitucionales de los Estados Unidos, la delegación de ese país no puede apoyarlo.

13. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución E/2021/L.5.*

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Bangladesh, Belarús, Benin, Botswana, China, Congo, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kenya, Malawi, Malí, México, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Paraguay, Sudán, Tailandia, Togo, Turkmenistán, Uruguay.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Alemania, Armenia, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Irlanda, Japón, Letonia, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, República de Corea, Suiza, Ucrania.

14. *Por 32 votos contra ninguno y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/2021/L.5.*

15. **El Sr. Chumakov** (Federación de Rusia), en explicación de voto tras la votación, dice que su país siempre ha participado activamente en la labor del Consejo y del Comité Especial de Descolonización. La Federación de Rusia aboga sistemáticamente por que todos los pueblos de los Territorios No Autónomos puedan ejercer plenamente sus derechos a la libre determinación, la independencia y el desarrollo. Sin embargo, las cuestiones puramente políticas que figuran en el proyecto de resolución distraen la atención del principal mandato del Consejo, que consiste en coordinar las cuestiones socioeconómicas. Por lo tanto, la Federación de Rusia se ha abstenido en la votación.

Tema 15 del programa: Cooperación regional (E/2020/12, anexo)

Proyecto de resolución que figura en el anexo del documento E/2020/12: Nueva visión estratégica de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

16. **El Presidente** señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

17. **El Sr. Mack** (Estados Unidos de América) dice que su delegación aplaude a la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) por su respuesta al llamamiento del Secretario General a favor de una organización más ágil, eficiente y eficaz. Además, celebra el hecho de que la CESPAO estableciera prioridades en sus tareas y las correspondientes compensaciones de gastos de modo que el programa de trabajo para 2021 no entrañara costos adicionales. De cara al futuro, se debe proporcionar rápidamente información clara sobre cualquier consecuencia para el presupuesto por programas y los cambios que se propongan.

18. *Queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el anexo del documento E/2020/12.*

19. **El Sr. Kimura** (Japón) dice que su delegación desea, en primer lugar, expresar sus más profundas

condolencias a las familias de las víctimas, así como al pueblo y al Gobierno del Líbano, tras la terrible explosión ocurrida en Beirut el 4 de agosto de 2020. Se espera que la CESPAA desempeñe un papel importante en la respuesta a los efectos de las múltiples perturbaciones superpuestas que sufre el Líbano a causa de la catástrofe, así como en la asistencia a los esfuerzos regionales encaminados a reconstruir para mejorar tras la pandemia de COVID-19.

20. El Japón se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, por el que el Consejo hace suya una nueva estrategia destinada a apoyar mejor a los Estados Miembros de la región árabe en sus esfuerzos por hacer realidad sus visiones de desarrollo e implementar la Agenda 2030. Si bien observa que la Secretaría ha retirado la exposición oral de las consecuencias para el presupuesto por programas distribuida el 20 de marzo de 2020, preocupa a la delegación del Japón la falta de transparencia del proceso de negociación, que no debería sentar un precedente. Toda negociación futura deberá basarse en un proceso de consultas abierto y transparente.

21. **La Sra. Han Woo Jung** (República de Corea) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución con la esperanza de que ayude a la CESPAA a prestar una asistencia más eficaz a los Estados Miembros respecto de sus iniciativas de desarrollo sostenible. Sin embargo, también desea expresar que preocupa a su delegación la falta de transparencia en relación con el repentino retiro de la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas, que inicialmente se habían calculado en 250.000 dólares, y subrayar la importancia de que la labor del Consejo en el futuro se caracterice por una mayor rendición de cuentas y transparencia.

Tema 16 del programa: Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (E/2021/L.6 y E/2021/L.7)

Proyecto de resolución E/2021/L.6: Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

Proyecto de resolución E/2021/L.7: Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

22. **El Presidente** señala que los proyectos de resolución no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

23. **La Sra. Herity** (Secretaria del Comité) dice que Turquía se ha sumado a los patrocinadores de los proyectos de resolución.

24. **La Sra. Persaud** (Observadora de Guyana), presentando el proyecto de resolución E/2021/L.6 en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que en el proyecto de resolución se expresa grave preocupación por las consecuencias económicas y sociales perjudiciales de la prolongada ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, con especial hincapié en la situación crítica de la Franja de Gaza. Entre las violaciones de los derechos económicos y sociales del pueblo palestino se encuentran la violación de sus derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la propiedad, a un nivel de vida adecuado, y a la libertad de acceso y circulación.

25. En el proyecto de resolución se exhorta a la Potencia ocupante, entre otras cosas, a que ponga fin a la construcción de asentamientos; que cese la construcción del muro de separación y acate la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia a ese respecto; que ponga fin a la destrucción de viviendas y propiedades; y que cese su explotación de los recursos naturales en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado, de conformidad con el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales. En el proyecto de resolución también se expresa profunda preocupación por el aumento de los casos de violencia, hostigamiento, provocación, vandalismo e incitación por colonos israelíes contra palestinos, por los que se deben rendir cuentas. Además, en el proyecto de resolución se destaca la difícil situación de los prisioneros y detenidos palestinos, que requiere una atención urgente de conformidad con el derecho internacional.

26. En el proyecto de resolución se expresa reconocimiento por la prestación de asistencia económica y humanitaria al pueblo palestino y se indica que es necesario seguir prestando asistencia teniendo en cuenta el aumento de las necesidades socioeconómicas y humanitarias. Se alienta a todos los Estados y las organizaciones internacionales a que sigan promoviendo activamente políticas que aseguren el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional en relación con todas las prácticas y medidas israelíes ilegales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental.

27. En el proyecto de resolución se destaca la urgencia de que se logren sin demora el fin de la ocupación israelí y un acuerdo de paz justo, duradero y general en todos los ámbitos. La aprobación del proyecto ayudará a aliviar las dificultades económicas y sociales de las poblaciones civiles palestinas y sirias que viven bajo la ocupación extranjera israelí, y en última instancia contribuirá a los esfuerzos internacionales encaminados a poner fin a esa injusticia y alcanzar la paz, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluidos el derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos.

28. En lo que respecta al proyecto de resolución [E/2021/L.7](#), la oradora dice que en él se abordan los obstáculos y desafíos a los que se enfrentan las mujeres y las niñas palestinas, en particular bajo la ocupación, y que contiene un llamamiento para que se les siga prestando apoyo internacional con el fin de garantizar el respeto de sus derechos y proporcionarles la protección y la asistencia necesarias.

29. Las incorporaciones al proyecto de resolución han sido pocas, pero significativas. En particular, se observa la importancia de que se conceda elevada prioridad a la rápida aprobación de la Ley de Protección de la Familia para garantizar que las mujeres y las niñas estén protegidas contra la violencia de género, incluida la violencia doméstica. También se acoge con beneplácito que el Gobierno palestino haya aprobado un plan de acción nacional para aplicar la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, así como iniciativas en los planos legislativo, administrativo y de la seguridad para promover los derechos de la mujer, en particular, en relación con el derecho de familia y la labor para hacer frente a la violencia contra la mujer.

30. En el proyecto de resolución se reafirma la importancia de aumentar la participación de la mujer en la consolidación de la paz y en la adopción de decisiones relativas a la prevención de los conflictos y a la solución pacífica de estos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región, con énfasis en la importancia de que las mujeres participen e intervengan en pie de igualdad en todas las iniciativas encaminadas al logro, el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad.

31. Además, en el proyecto de resolución se reafirma que la ocupación israelí sigue siendo un grave obstáculo para las mujeres y las niñas palestinas en lo que respecta a la realización de sus derechos y a su adelanto. Por consiguiente, se exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin de inmediato a todas las medidas contrarias al derecho internacional, así como a todas las leyes, políticas y medidas discriminatorias en el

Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que violan los derechos humanos del pueblo palestino.

32. En el proyecto de resolución se insta a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención a la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones en que viven las mujeres palestinas y sus familias, especialmente las que viven bajo la ocupación israelí y como refugiadas palestinas, y a que siga prestandoles la asistencia que necesitan con urgencia.

33. Por último, en el proyecto de resolución se exhorta a las partes a que cumplan plenamente las obligaciones que les incumben, especialmente en cuanto Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Se reafirma que los Estados y todas las partes en los conflictos armados tienen la obligación de acatar las disposiciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y se destaca que es necesario asegurar que se rindan cuentas y poner fin a la impunidad. Además, en el proyecto de resolución [E/2021/L.7](#) también se subraya la necesidad de que Palestina cumpla plenamente las obligaciones que le incumben en virtud de los instrumentos a los que se ha adherido a fin de proteger los derechos de las mujeres y las niñas.

34. **El Sr. Bamyá** (Observador del Estado de Palestina) dice que Palestina es un lugar único, situado en la encrucijada de tres continentes, y bendecido por su clima y su tierra fértil. Esa singularidad y ubicación han influido mucho en su historia y en la de su pueblo. Palestina es potencialmente rica y su pueblo es educado y talentoso, y posee un verdadero espíritu empresarial y una firmeza comprobada. Palestina dispone de los recursos humanos y naturales necesarios para el turismo, la agricultura, la industria y la tecnología. Puede ser un país de alta tecnología, el destino número uno del mundo, y un centro de productos ecológicos y de alta calidad. La nación tiene un potencial increíble que, de ser desatado por la libertad y la independencia, cambiaría la vida de millones de palestinos. Sin embargo, se la está privando de la capacidad de explotar esos recursos y las graves condiciones económicas y sociales del pueblo palestino son consecuencia directa de la ocupación.

35. Desde 1967, Israel, de manera deliberada, ha confinado a los palestinos en las zonas en que ya viven y ha ampliado sus asentamientos en las partes más fértiles y sagradas de la tierra palestina, con el objetivo de lograr la anexión de la mayor superficie de tierra

palestina con el menor número posible de palestinos. El 60 % de las tierras de la Ribera Occidental ocupada están prácticamente vedadas a los palestinos, incluido el valle del Jordán, un embalse rico en agua y recursos y la puerta de entrada al mundo. Jerusalén Oriental, el corazón natural político, económico, cultural y turístico de Palestina, ha sido anexionada ilegalmente y separada de su entorno palestino. La Franja de Gaza se encuentra bajo un bloqueo desde hace 13 años. Es un milagro que, pese a la fragmentación de la tierra palestina, la opresión de su pueblo y el robo de sus recursos, el pueblo palestino, con el apoyo internacional y su resiliencia nacional, todavía sea capaz de soportar la situación. Los jóvenes palestinos son objeto de ataques sistemáticos y de encarcelamientos arbitrarios masivos, sufren altas tasas de desempleo y están en gran medida aislados del resto del mundo. Esas circunstancias deberían haber significado una generación perdida, pero la capacidad de invención y conectividad que han mostrado los jóvenes palestinos en las condiciones más difíciles es impresionante.

36. En el proyecto de resolución [E/2021/L.6](#) se reafirman los derechos económicos y sociales del pueblo palestino frente a las persistentes violaciones que socavan su capacidad de cumplir cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y satisfacer sus derechos más básicos y fundamentales. El pueblo palestino agradece el apoyo político, económico y social prestado por la comunidad internacional a Palestina para que llegue el día en que pueda dar rienda suelta a su verdadero potencial y cambiar no solo su realidad sino también la región y el mundo.

37. El Consejo también aprobará un proyecto de resolución sobre las mujeres palestinas, que se encuentran entre las más vulnerables a las políticas y prácticas de la ocupación israelí. El proyecto de resolución [E/2021/L.7](#) se centra en lo que deben hacer Israel, la Potencia ocupante, el Estado de Palestina y la comunidad internacional para transformar la realidad actual de las mujeres palestinas. Si bien la ocupación sigue constituyendo el principal obstáculo para la realización de sus derechos, el Estado de Palestina también reconoce sus propias obligaciones, en particular como Estado parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y como país comprometido con la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad. Una de esas obligaciones es armonizar sus leyes y planes nacionales con sus deberes internacionales, en particular mediante la rápida aprobación de la Ley de Protección de la Familia. Ese enfoque no se deriva de ninguna imposición extranjera, sino de la historia y la visión nacional de Palestina tal

como están plasmadas en su Declaración de Independencia. El movimiento de mujeres de Palestina se estableció a finales del siglo XIX y casi inmediatamente se vio obligado a llevar a cabo una lucha paralela contra la negación de los derechos nacionales palestinos y a favor de los derechos de las mujeres palestinas. Uno de los mayores honores de la propia vida del orador es ser hijo de una de las más comprometidas representantes y apasionadas defensoras del movimiento de mujeres de Palestina.

38. **El Sr. Nayyal** (Observador de la República Árabe Siria) dice que en la nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado ([A/75/86-E/2020/62](#)) se detallan las numerosas formas en que la prolongada ocupación israelí ha afectado a los medios de vida y el futuro de los civiles en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado. En particular, se afirma que un medio de comunicación israelí informó sobre un plan gubernamental para ampliar los asentamientos en el Golán sirio ocupado y aumentar la población de colonos en la zona a 250.000 personas para 2048, y que Israel emitió órdenes de demolición e inició un proceso encaminado a clasificar como parque nacional algunas de las escasas tierras utilizables para ampliar las aldeas sirias. La República Árabe Siria denuncia esas iniciativas en los términos más enérgicos posibles; en lugar de prorrogar la ocupación hasta el año 2048, Israel, la Potencia ocupante, debería cumplir sus obligaciones en virtud de las resoluciones internacionales poniendo fin a la ocupación y trabajando en favor de una paz justa y general.

39. También resulta preocupante que la población siria del Golán sirio ocupado haga frente a considerables restricciones discriminatorias en materia de construcción impuestas por Israel, que derivan en infraestructuras sobrecargadas y condiciones de hacinamiento. Esos problemas se han visto exacerbados por la pandemia de COVID-19. Además, las autoridades de ocupación israelíes están imponiendo nuevos programas de estudio en las escuelas del Golán sirio ocupado, en un intento por privar a los jóvenes de su identidad siria. Las autoridades de ocupación también han impuesto un nuevo sistema de registro de tierras que entraña un riesgo para la mayoría de los sirios, cuyas tierras están registradas con arreglo al antiguo sistema y, por lo tanto, podrían ser confiscadas.

40. La delegación de la República Árabe Siria insta a todos los Estados Miembros a que voten a favor del proyecto de resolución [E/2021/L.6](#) a fin de poner freno

a las prácticas discriminatorias de Israel, la Potencia ocupante, y defender el derecho internacional.

41. **La Sra. Fisher-Tsin** (Observadora de Israel) dice que el proyecto de resolución [E/2021/L.6](#) presenta graves deficiencias de contenido. Año tras año, la resolución y el informe en el que se basa han sido criticados por sus acusaciones sin fundamento, su deliberada falta de contenido y su desvergonzada falta de equilibrio. A eso se añade que ahora se está ignorando el procedimiento, con fines políticos. El propósito de la presente sesión es adoptar medidas sobre los proyectos de resolución presentados durante el anterior período de sesiones del Consejo. Sin embargo, el proyecto de resolución no se presentó durante el período de sesiones de 2020, que ya ha concluido. De conformidad con el Reglamento, no hay base jurídica para examinar el proyecto. Los autores del presente proyecto decidieron no presentarlo en el período de sesiones anterior, presumiblemente porque no contiene nada nuevo y consiste únicamente en contenido politizado.

42. Además, los autores del proyecto de resolución [E/2021/L.6](#) parecen ignorar la pandemia mundial de COVID, lo que no es un descuido de su parte. En declaraciones de funcionarios de las Naciones Unidas y en comunicados de prensa de las Naciones Unidas se ha detallado la fuerte y positiva cooperación entre Israel y la Autoridad Palestina para hacer frente a la pandemia. Sin embargo, como de costumbre, cuando los hechos no apoyan un determinado discurso, se omiten convenientemente. La realidad es que el Gobierno de Israel ha reforzado su cooperación con las Naciones Unidas y la Autoridad Palestina a fin de mitigar los desastrosos efectos de la COVID-19. Israel pidió a la comunidad internacional que enviara ayuda internacional a la Autoridad Palestina y organizó una reunión en la que múltiples interesados examinaron la forma de coordinar mejor los esfuerzos nacionales e internacionales para ayudar a la Franja de Gaza. Sobre el terreno, la cooperación en curso ha dado muchos resultados, como las consultas y deliberaciones conjuntas celebradas entre funcionarios a nivel de expertos, las actividades de capacitación y orientación dirigidas a equipos médicos palestinos y la prestación de asistencia en relación con la COVID-19. Israel también ha entregado a la Franja de Gaza cientos de kits de pruebas y de protección. En la sesión informativa del Consejo de Seguridad celebrada el 30 de marzo de 2020, el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz de Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina elogió las medidas de gran alcance que adoptaron tanto Israel

como la Autoridad Palestina para tratar de contener la propagación de la COVID-19.

43. En los últimos seis meses, distintos dirigentes mundiales y el personal directivo superior de las Naciones Unidas han subrayado que no es el momento de aplicar la rutina de siempre. Por lo tanto, la oradora insta a los miembros del Consejo a que apoyen esos llamamientos y voten en contra del proyecto de resolución.

44. **La Sra. Goebel** (Alemania), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que si bien la Unión Europea seguirá apoyando el proyecto de resolución [E/2021/L.6](#), el uso del término “Palestina” en el proyecto de resolución no puede interpretarse como reconocimiento de un Estado de Palestina y se hace sin perjuicio de la posición de cada Estado miembro de la Unión Europea sobre esa cuestión y, por lo tanto, sobre la cuestión de la validez de la adhesión a las convenciones y los tratados mencionados en él. Además, la Unión Europea no ha expresado una opinión jurídica con respecto al término “desplazamiento forzado” ni a determinados términos jurídicos utilizados en el proyecto de resolución, y considera que el término “Gobierno palestino” se refiere a la Autoridad Palestina.

45. **El Sr. Mack** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se siente, de nuevo, decepcionada por la presentación de un proyecto de resolución parcial y unilateral que es prácticamente idéntico a los examinados anteriormente por el Consejo. Ni el proyecto de resolución [E/2021/L.6](#) ni el informe que lo acompaña ([E/2020/12](#)) favorecen en absoluto a las aspiraciones de los palestinos y los israelíes de alcanzar un futuro más seguro, pacífico y próspero, ya que ambos están desequilibrados y señalan injustamente a Israel en un foro que no se creó para ser politizado. El único camino realista para poner fin al conflicto es a través de negociaciones encaminadas a lograr una paz general y duradera.

46. No hay lugar para los informes y resoluciones sesgados y contraproducentes, y la comunidad internacional, en lugar de perpetuarlos, debe unirse en torno a esfuerzos productivos y tangibles que mejoren la situación sobre el terreno. Por ejemplo, hace poco se celebraron los históricos Acuerdos de Abraham, que constituyen el paso más importante hacia la consecución de la paz en Oriente Medio en más de 25 años. Los Emiratos Árabes Unidos fueron el primer Estado árabe que reconoció a Israel desde la firma del Tratado de Paz entre el Estado de Israel y el Reino Hachemita de Jordania el 26 de octubre de 1994; y, la semana anterior, el Reino de Bahrein también estableció relaciones diplomáticas normales con Israel. En virtud de los

Acuerdos, los Emiratos Árabes Unidos y el Reino de Bahrein se han comprometido a intercambiar embajadas y embajadores y han comenzado a cooperar en una amplia gama de esferas, como la educación, la salud, el comercio y la seguridad. La ampliación de los vínculos comerciales y financieros entre esas prósperas economías acelerará el crecimiento y las oportunidades económicas en todo Oriente Medio. El arreglo proporciona una base para seguir avanzando hacia la paz regional en el futuro. Los Acuerdos permitirán seguir explorando la Visión de los Estados Unidos para la Paz, que traza el camino para una paz general, justa, realista y duradera entre Israel y los palestinos y en la región.

47. Los Estados Unidos de América están dispuestos a ayudar a promover la seguridad económica y colaborarán con todas las partes para mejorar las condiciones e impulsar la causa de la paz. Como el actual proyecto de resolución no contribuye en nada a mejorar la situación, la delegación de los Estados Unidos de América no tiene otra opción que votar en contra.

48. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución E/2021/L.6.*

Votos a favor:

Alemania, Angola, Arabia Saudita, Armenia, Bangladesh, Belarús, Benin, Botswana, China, Colombia, Congo, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Luxemburgo, Malí, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, República de Corea, Sudán, Suiza, Tailandia, Turkmenistán, Uruguay.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Brasil, Malawi, Togo, Ucrania.

49. *Por 47 votos contra 3 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E/2021/L.6.*

50. **La Sra. Fisher-Tsin** (Observadora de Israel) dice que los vicios de procedimiento que ha esbozado en el examen del proyecto de resolución E/2021/L.6 se aplican también al examen del proyecto de resolución E/2021/L.7. Cualquier violación del procedimiento, especialmente para fines políticos estrechos, sienta un precedente preocupante.

51. En un momento de grandes cambios e incertidumbre, en el que la comunidad internacional

debería centrar toda su atención en la lucha contra la COVID-19, el Consejo está debatiendo una vez más un proyecto de resolución que presenta un relato sesgado del conflicto israelo-palestino. Si bien las mujeres palestinas se enfrentan a muchos desafíos, como la violencia y la discriminación por razón del género, el proyecto de resolución atribuye la culpa de esos problemas exclusivamente a Israel. Por lo tanto, las verdaderas motivaciones del proyecto de resolución son claramente políticas y no se está haciendo ningún intento real de resolver los problemas de las mujeres palestinas. Los pocos cambios introducidos en el texto reflejan el hecho de que las políticas y cuestiones sociales internas, sobre todo en lo que respecta a la situación de las mujeres, deben ser el centro del debate. Si los palestinos desean realmente mejorar la situación de las mujeres palestinas, deben concentrar sus esfuerzos en el plano nacional en lugar de presentar un proyecto de resolución unilateral a las Naciones Unidas. De hecho, no hay ninguna otra resolución del Consejo dedicada a un grupo específico de mujeres. Votar en contra del proyecto de resolución enviará un fuerte mensaje a los líderes palestinos para que asuman la responsabilidad de los desafíos que enfrenta su pueblo.

52. **El Sr. Mack** (Estados Unidos de América) dice que su país desea subrayar sus preocupaciones de larga data sobre el proyecto de resolución presentado nuevamente en el período de sesiones en curso y su continua oposición al proyecto. Resulta inquietante que el Consejo insista en incluir elementos políticos y condenas unilaterales que distraen la atención de los problemas reales e inmediatos. En cambio, el Consejo debe reorientar su energía hacia los objetivos compartidos. La politización de las cuestiones no hace sino poner en tela de juicio la imparcialidad de la asistencia que tantos prestan para ayudar a las mujeres palestinas.

53. Los Estados Unidos siguen preocupados por la situación humanitaria en Gaza, en particular por los informes de que las autoridades de Hamás han emprendido acciones para limitar la capacidad de las mujeres de aparecer en público y circular libremente. También es preocupante que continúen sin control los castigos a las mujeres por los llamados delitos “éticos”.

54. Los Estados Unidos seguirán recorriendo la senda que trazó el Presidente Trump en enero de 2020 al presentar la Visión de los Estados Unidos para la Paz entre Israel y los Palestinos. El único camino realista para poner fin al conflicto es a través de negociaciones encaminadas a lograr una paz general y duradera. La adopción de medidas politizadas en los foros internacionales y multilaterales no contribuirá a resolver el conflicto israelo-palestino. Los Estados Unidos

seguirían impulsando los esfuerzos por crear un futuro más brillante y próspero para todos.

55. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) dice que desea expresar la profunda preocupación de su país por las terribles condiciones sociales y económicas en Palestina, que afectan de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas, especialmente en la Franja de Gaza. El Brasil es partidario de que se adopten medidas urgentes para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas de Palestina y sigue firmemente comprometido con los derechos y garantías previstos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

56. En el proyecto de resolución [E/2021/L.7](#) se destaca, entre otras cosas, el papel central de la mujer en el logro, el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad internacionales, especialmente en Oriente Medio. Sin embargo, contiene elementos sustantivos que desequilibraban el texto al abordar selectivamente la situación de las mujeres palestinas y atribuir únicamente a Israel la responsabilidad de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres en Palestina, incluido el Territorio Palestino Ocupado. Al señalar a Israel, el proyecto de resolución no contribuye a la paz y el entendimiento mutuo en la región. Por consiguiente, el Brasil se abstendrá de votar y espera que se presente una resolución más constructiva y equilibrada.

57. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución [E/2021/L.7](#).*

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Armenia, Bangladesh, Belarús, Benin, Botswana, China, Colombia, Congo, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Japón, Kenya, Letonia, Luxemburgo, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, México, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, República de Corea, Sudán, Tailandia, Turkmenistán, Uruguay.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Alemania, Brasil, Jamaica, Montenegro, Países Bajos, Suiza, Togo, Ucrania.

58. *Por 43 votos contra 3 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [E/2021/L.7](#).*

Tema 19 del programa: Cuestiones sociales y de derechos humanos

e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ([E/2021/L.4](#))

Proyecto de decisión [E/2021/L.4](#): Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

59. **El Presidente** señala que el proyecto de decisión no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

60. **El Sr. Ligoya** (Malawi), presentando el proyecto de decisión [E/2021/L.4](#), dice que su país ha decidido solicitar ser miembro del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y que el proyecto de decisión forma parte de ese proceso. El proyecto se basa en las decisiones anteriores del Consejo que se ocupaban de esas solicitudes. De conformidad con el proyecto de decisión, el Consejo recomendará que la Asamblea General, en su septuagésimo quinto período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 106 a 107 Estados con miras a que Malawi pase a ser miembro.

61. *Queda aprobado el proyecto de decisión [E/2021/L.4](#).*

Tema 2 del programa: Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (continuación)

62. **El Presidente**, pasando a la cuestión de la distribución de asientos, propone que, como hasta ahora, se determine por sorteo qué delegación ocupará el primer asiento.

63. *La delegación de Ucrania es elegida por sorteo para ocupar el primer asiento.*

Tema 5 del programa: Serie de sesiones de alto nivel

a) Reunión ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social

b) Diálogo normativo de alto nivel sobre las tendencias y escenarios futuros y los efectos a largo plazo de las tendencias actuales en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

c) Foro sobre Cooperación para el Desarrollo

Tema 6 del programa: Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social

Proyecto de decisión E/2021/L.8 sobre el nuevo examen del proyecto de declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo

64. **La Sra. Persaud** (Observadora de Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que debe darse a los miembros del Consejo la oportunidad de aprobar el proyecto preparado por los cofacilitadores en el período de sesiones anterior. De conformidad con el proyecto de decisión, el Consejo decidirá, a título excepcional, celebrar una sesión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y del Consejo Económico y Social lo antes posible durante su período de sesiones de 2021 para examinar de nuevo el proyecto de declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo. El Grupo agradecería enormemente la orientación del Presidente sobre las próximas medidas necesarias para avanzar rápidamente en ese asunto.

65. **La Sra. Goebel** (Alemania), en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que se oponen firmemente a la propuesta del Grupo de los 77 y China de que el foro político de alto nivel de 2020 se reúna de nuevo con el fin de reanudar las negociaciones sobre el proyecto de declaración ministerial. El período de sesiones de 2020 del Consejo concluyó el 22 de julio de 2020 con el entendimiento de que no se llegó a un acuerdo sobre ese documento. Además, no se adoptó la decisión de aplazar el examen del proyecto de declaración ministerial hasta el período de sesiones en curso, y la Unión Europea y sus Estados miembros no habrían estado de acuerdo con tal decisión. Las resoluciones 67/290 y 70/299 de la Asamblea General dejan claro que no debe haber dos declaraciones ministeriales en un solo período de sesiones del Consejo. Dado que la propuesta plantea una serie de cuestiones de procedimiento y jurídicas a ese respecto, la oradora invita al Presidente a que recabe una opinión jurídica fundamentada sobre el asunto.

66. Si bien la falta de base jurídica debería bastar para dar por finalizado el asunto, cabe señalar también que el texto adjunto a la carta distribuida por el Grupo de los 77 y China no es, de hecho, el que se debatió y sometió al procedimiento de acuerdo tácito. Además, aunque los

facilitadores designados trabajaron arduamente para lograr un consenso, su mandato y su labor ha concluido y no existen nuevos canales para reanudar los debates sobre el texto. Asimismo, los expertos no pueden simplemente reanudar las deliberaciones cuando lo deseen si no se ha llegado a un acuerdo antes de la clausura del período de sesiones. Como la oportunidad de aprobar una declaración ministerial ya ha pasado, los esfuerzos deben reorientarse para asegurar que el período de sesiones en curso del Consejo sea productivo y satisfactorio, y que el foro político de alto nivel en 2021 arroje buenos resultados.

67. **El Sr. Mack** (Estados Unidos de América) dice que, si bien su delegación está decepcionada por la falta de acuerdo sobre una declaración ministerial en 2020, el anterior período de sesiones del Consejo ya ha concluido y no se han adoptado disposiciones que permitan seguir deliberando sobre la cuestión en el período de sesiones en curso. Por consiguiente, su delegación comparte las inquietudes de carácter jurídico y de procedimiento expuestas por la representante de la Unión Europea. Cambiar la práctica establecida sin contar con una opinión jurídica de la Oficina de Asuntos Jurídicos sería una medida sin precedentes y poco aconsejable. En lugar de reconsiderar una versión previamente rechazada del proyecto de declaración ministerial, todos los miembros del Consejo deberían volver a comprometerse a lograr que el foro político de alto nivel en 2021 tenga un resultado positivo.

68. **La Sra. Janson** (Canadá) señala que la propuesta del Grupo de los 77 y China también plantea preocupaciones a su delegación. Al final de su anterior período de sesiones, el Consejo tomó la decisión consciente de aplazar algunos de sus asuntos pendientes hasta el período de sesiones en curso, pero no incluyó en esa decisión el proyecto de declaración ministerial de 2020 sobre el que no se había alcanzado un consenso. Si bien el Canadá tienen una fuerte preferencia por que se apruebe una declaración ministerial cada año cuando se celebra el foro político de alto nivel bajo los auspicios del Consejo, advierte que no se debe sentar el precedente de procedimiento de plantear los asuntos del año anterior si no se ha acordado hacerlo. Tal precedente se vería agravado si se intentara celebrar negociaciones apresuradas sobre un texto tan importante. Muchas delegaciones aplicaron la máxima flexibilidad a las negociaciones sobre el proyecto de declaración ministerial de 2020 con la esperanza de que se pudiera alcanzar un consenso. La preocupación es que la flexibilidad de algunas delegaciones podría haberse evaporado ahora que se puede volver a votar en la sesión del Consejo. Por lo tanto, para alcanzar el consenso se

necesitará un proceso de negociación serio, que será muy difícil de lograr en el período de sesiones en curso.

69. **La Sra. Stern** (Australia) señala que, como muchas delegaciones ya han planteado las inquietantes cuestiones jurídicas y de procedimiento relacionadas con la propuesta del Grupo de los 77 y China, desea examinar sus consecuencias para los métodos de trabajo del Consejo. El Reglamento y los parámetros para el acuerdo están muy claros en el contexto de las restricciones impuestas por la COVID-19. También está claro para todos que cualquier ruptura del procedimiento de acuerdo tácito durante el proceso de negociación significaría que no es posible lograr ningún resultado. En ese contexto, muchas delegaciones han ejercido una extrema moderación y han actuado de buena fe. Si se cambiaran las reglas del juego en una etapa tan tardía, se pondría en tela de juicio la forma en que las delegaciones participaron, de buena fe, en el proceso de negociaciones sobre el proyecto de declaración ministerial. Así pues, la única forma de avanzar es centrarse en los resultados del foro político de alto nivel de 2021.

70. **El Sr. Kyslytsya** (Ucrania) dice que está de acuerdo con las observaciones que acaban de hacer los representantes de la Unión Europea, los Estados Unidos, el Canadá y Australia. No hay fundamentos jurídicos ni de procedimiento para apoyar la propuesta presentada por el Grupo de los 77 y China, que debe ser retirada.

71. **El Sr. Spells** (Observador del Reino Unido) dice que su país es un firme partidario de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que constituyen un valioso marco de colaboración y asociación con miras a reconstruir para mejorar sin dejar a nadie atrás. El foro político de alto nivel de 2020 ha sido más importante que nunca. Por primera vez, las delegaciones se reunieron de forma virtual en medio de una pandemia mundial para hacer un balance de los progresos realizados en la consecución de los Objetivos, reflexionar sobre su función vital en la recuperación posterior a la COVID-19 y reafirmar el compromiso colectivo de acelerar el progreso mundial durante la década de acción. La COVID-19 ha profundizado la desigualdad en el mundo, dado que los más pobres y vulnerables son los más propensos a sufrir sus consecuencias. La pandemia también había sido un recordatorio de lo interconectado que está el mundo y de que un desafío mundial requiere una respuesta coordinada a nivel mundial. La delegación del Reino Unido agradece los esfuerzos colectivos realizados para redactar el proyecto de declaración ministerial que se sometió al procedimiento de acuerdo tácito el 17 de julio de 2020. En ese momento, la delegación podría haber apoyado la declaración; sin embargo, como otros han dicho, es fundamental seguir la letra y el espíritu de las

resoluciones anteriores, así como el propio Reglamento del Consejo. Por tanto, la delegación del Reino Unido apoyará las solicitudes de asesoramiento de la Oficina de Asuntos Jurídicos, pero desea aclarar que se opondrá a que se vuelvan a habilitar las consultas sobre el texto.

72. **La Sra. Persaud** (Observadora de Guyana), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo desea reiterar la necesidad de reabrir la cuestión lo antes posible y ha celebrado consultas con las autoridades jurídicas pertinentes a tal fin. A ese respecto, confía en que el camino propuesto es apropiado. En el período de sesiones del Consejo de 2020 fue defectuoso el proceso de distribución del proyecto de declaración ministerial. El proyecto que se distribuyó para su aprobación no es la versión distribuida por los facilitadores tras la conclusión de extensas negociaciones. Por lo tanto, el Grupo pide ahora que se dé a los miembros la oportunidad de tomar medidas sobre el proyecto que verdaderamente se ha negociado.

73. **El Presidente** dice que celebrará consultas con la Oficina de Asuntos Jurídicos y con las delegaciones con miras a encontrar la manera de superar el estancamiento actual y llegar a una solución aceptable.

Otros asuntos

74. **El Sr. Chumakov** (Federación de Rusia) dice que su delegación desea señalar ciertos aspectos cuestionables relacionados con la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En primer lugar, las observaciones generales son opiniones particulares de los expertos del Comité y no pueden imponer a los Estados ninguna obligación adicional, salvo las que hayan acordado voluntariamente los propios Estados. Además, es inaceptable que en las recomendaciones de un órgano creado en virtud de un tratado se utilicen términos y conceptos controvertidos que no cuentan con el apoyo de la mayoría de los países. Por ejemplo, en su 67º período de sesiones, el Comité aprobó la observación general núm. 25 (2020), sobre la ciencia y los derechos económicos, sociales y culturales, en la que se instó a los Estados a que erradicaran la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y a que eliminaran todas las barreras que afectaban las “carreras” de las niñas y su participación en actividades profesionales. Esos conceptos están orientados a socavar los valores familiares tradicionales, incluida la institución de la familia, y son contrarios a las disposiciones del Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182).

75. Otra práctica reciente cuestionable es la publicación por órganos creados en virtud de tratados de

declaraciones conjuntas que intentan promover una interpretación ampliada de las obligaciones internacionales de los Estados. Un ejemplo de ello es la declaración conjunta sobre los derechos humanos y el cambio climático, de fecha 16 de septiembre de 2019, emitida por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. No es apropiado vincular los artículos 11, 12 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con la cuestión del cambio climático, a la que no se hace referencia en ellos. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales debe respetar la división del trabajo dentro de las Naciones Unidas y no arrogarse las competencias de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

76. *La sesión se suspende a las 12.20 horas y se reanuda a las 12.30 horas.*

77. *El Sr. Kelapile (Botswana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Tema 4 del programa: Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos
(E/2020/9, E/2020/9/Corr.1, E/2020/9/Add.1, E/2020/9/Add.2, E/2020/9/Add.3, E/2020/9/Add.4, E/2020/9/Add.6, E/2020/9/Add.8 y E/2020/100/Add.1)

78. **El Presidente** dice que ha recibido una solicitud de un miembro del Consejo, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento, para que se celebren elecciones por votación secreta para cubrir todas las vacantes en la Comisión de Población y Desarrollo, el Comité del Programa y de la Coordinación, la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida.

79. **El Sr. Hermida Castillo** (Nicaragua) pregunta qué Estado ha solicitado la votación secreta para esos órganos, cuando en todos los casos el número de candidaturas es igual o inferior al número de vacantes que deben llenarse.

80. **El Presidente** responde que la solicitud fue presentada por los Estados Unidos.

81. *Por invitación del Presidente, los representantes de Australia, el Gabón, Kenya, Montenegro y el Paraguay actúan como escrutadores de todas las votaciones secretas celebradas en la presente sesión.*

Comisión de Estadística (E/2020/9 y E/2020/9/Corr.1)

82. **El Presidente** invita al Consejo a elegir a miembros de la Comisión de Estadística para un mandato de cuatro años que comenzará el 1 de enero de 2021. Dado que el número de candidaturas de los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados es igual al número de vacantes correspondientes a esos grupos, el Presidente entiende que el Consejo desea elegir por aclamación a los candidatos propuestos.

83. *Por aclamación, Alemania, Colombia, Hungría, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza quedan elegidos miembros de la Comisión de Estadística.*

84. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato de cuatro años en la Comisión de Estadística que comenzará el 1 de enero de 2021.

85. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Número de votantes:</i>	54
<i>Mayoría necesaria:</i>	28
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Samoa	36
Japón	31
China	21
Filipinas	19

86. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Japón y Samoa quedan elegidos miembros de la Comisión de Estadística.*

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2020/9 y E/2020/9/Corr.1)

87. **El Presidente** invita al Consejo a elegir a miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para un mandato de cuatro años que comenzará en la primera sesión del 66º período de sesiones de la Comisión, en 2021, y terminará al concluir su 69º período de sesiones, en 2025. Dado que el número de candidaturas de los Estados de África, los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y

otros Estados es igual o inferior al número de vacantes correspondientes a esos grupos, el Presidente entiende que el Consejo desea elegir por aclamación a los candidatos propuestos.

88. *Por aclamación, la Argentina, Austria, Israel, Letonia, Nigeria, la República Dominicana, Turquía y Zambia quedan elegidos miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.*

89. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato de cuatro años en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que comenzará en la primera sesión del 66° período de sesiones de la Comisión, en 2021, y terminará al concluir su 69° período de sesiones, en 2025.

90. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Número de votantes:</i>	54
<i>Mayoría necesaria:</i>	28
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Afganistán	39
India	38
China	27

91. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Afganistán y la India quedan elegidos miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.*

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2020/9 y E/2020/9/Corr.1)

92. **El Presidente** invita al Consejo a elegir a un miembro de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2021. Dado que el número de candidaturas de los Estados de África es igual o inferior al número de vacantes, el Presidente entiende que el Consejo desea elegir por aclamación al candidato propuesto.

93. *Por aclamación, Angola queda elegida miembro de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.*

Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/2020/9/Add.2)

94. **El Presidente** invita al Consejo a elegir a miembros del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2021. Dado que el

número de candidaturas de los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados es igual o inferior al número de vacantes correspondientes a esos grupos, el Presidente entiende que el Consejo desea elegir por aclamación a los candidatos propuestos.

95. *Por aclamación, Alemania, la Arabia Saudita, China, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Gambia, Guatemala, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte quedan elegidos miembros del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes.*

96. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato de tres años en el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes que comenzará el 1 de enero de 2021.

97. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Abstenciones:</i>	2
<i>Número de votantes:</i>	52
<i>Mayoría necesaria:</i>	27
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Federación de Rusia	42
Ucrania	10

98. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, la Federación de Rusia queda elegida miembro del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes.*

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/2020/9/Add.3 y E/2020/9/Add.4)

99. **El Presidente** invita al Consejo a elegir a miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para un mandato de cuatro años que comenzará el 1 de enero de 2021. Dado que el número de candidaturas de los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de Europa Oriental y los Estados de América Latina y el Caribe es igual o inferior al número de vacantes correspondientes a esos grupos, el Presidente entiende que el Consejo desea elegir por aclamación a los candidatos propuestos.

100. *Por aclamación, el Sr. Adilov (Azerbaiyán), la Sra. Crăciunean-Tatu (Rumania), el Sr. Nonthasoot (Tailandia), la Sra. Ravenberg (Suriname) y el*

Sr. Yongxiang (China) quedan elegidos miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

101. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a dos miembros de los Estados Africanos para un mandato de cuatro años en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que comenzará el 1 de enero de 2021.

102. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Número de votantes:</i>	54
<i>Mayoría necesaria:</i>	28
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Sr. Abdel-Moneim (Egipto)	49
Sr. Amarti (Marruecos)	37
Sra. Liebenberg (Sudáfrica)	20

103. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Sr. Abdel-Moneim (Egipto) y el Sr. Amarti (Marruecos) quedan elegidos miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

104. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que comenzará el 1 de enero de 2021.

105. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Abstenciones:</i>	1
<i>Número de votantes:</i>	53
<i>Mayoría necesaria:</i>	27
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Sr. Windfuhr (Alemania)	38
Sr. Mancisidor (España)	34
Sr. Elver (Turquía)	33

106. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria y el mayor número de votos, el Sr. Windfuhr (Alemania) y el Sr. Mancisidor (España) quedan elegidos miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (E/2020/9/Add.6)

107. **El Presidente** anuncia que, dado que Austria, el Canadá e Italia tienen la intención de renunciar a sus puestos en la Junta Ejecutiva con efecto a partir del 31 de diciembre de 2020, el Grupo de los Estados de

Europa Occidental y otros Estados apoya las candidaturas de Alemania, Bélgica y Grecia para ocupar esos puestos. El Presidente entiende que el Consejo desea elegir por aclamación a los candidatos propuestos para un mandato que empezará el 1 de enero de 2021 y terminará el 31 de diciembre de 2021.

108. *Por aclamación, Alemania, Bélgica y Grecia quedan elegidas miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.*

109. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a dos miembros de los Estados de África para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos que comenzará el 1 de enero de 2021.

110. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Abstenciones:</i>	1
<i>Número de votantes:</i>	53
<i>Mayoría necesaria:</i>	27
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Nigeria	53
Argelia	52

111. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Argelia y Nigeria quedan elegidas miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.*

112. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos que comenzará el 1 de enero de 2021.

113. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Abstenciones:</i>	1
<i>Número de votantes:</i>	53
<i>Mayoría necesaria:</i>	27

Número de votos obtenidos:

Bangladesh	53
Irán (República Islámica del)	49

114. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Bangladesh e Irán (República Islámica del) quedan elegidos miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.*

115. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos que comenzará el 1 de enero de 2021.

116. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Abstenciones:</i>	2
<i>Número de votantes:</i>	52
<i>Mayoría necesaria:</i>	27
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Federación de Rusia	52

117. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, la Federación de Rusia queda elegida miembro de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.*

118. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos que comenzará el 1 de enero de 2021.

119. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Número de votantes:</i>	54
<i>Mayoría necesaria:</i>	27
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Cuba	52
Guatemala	52

120. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Cuba y Guatemala quedan elegidas miembros de la Junta*

Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

121. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos que comenzará el 1 de enero de 2021.

122. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Número de votantes:</i>	54
<i>Mayoría necesaria:</i>	28
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Finlandia	54
España	54
Nueva Zelandia	53
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	49

123. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, España, Finlandia, Nueva Zelandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte quedan elegidos miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.*

Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

124. **El Presidente** invita al Consejo a elegir a siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, de conformidad con la resolución 2015/1 del Consejo, de 4 de marzo de 2015. El Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico apoya la candidatura de la República de Corea, el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados apoya la candidatura de Suiza, Colombia ha presentado su candidatura para ocupar el puesto correspondiente a los Estados de América Latina y el Caribe, y Nigeria ha presentado su candidatura para ocupar el puesto correspondiente a los Estados de África. Además, se ha presentado la candidatura de Tailandia para ocupar uno de los dos puestos correspondientes a los Estados miembros del Consejo. El Presidente entiende que el Consejo desea elegir por aclamación a los candidatos propuestos para un mandato de dos años que comenzará

el 1 de enero de 2021 y terminará el 31 de diciembre de 2022 o cuando dejen de ser miembros del Consejo.

125. *Por aclamación, Colombia, Nigeria, la República de Corea, Suiza y Tailandia quedan elegidas miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.*

Comisión de Población y Desarrollo (E/2020/9 y E/2020/9/Corr.1)

126. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a tres miembros de los Estados de África para un mandato de cuatro años en la Comisión de Población y Desarrollo que comenzará en la primera sesión del 55º período de sesiones de la Comisión, en 2021, y terminará al concluir su 58º período de sesiones, en 2025.

127. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Número de votantes:</i>	54
<i>Mayoría necesaria:</i>	28
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Botswana	54
Comoras	53
Etiopía	53

128. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Botswana, las Comoras y Etiopía quedan elegidas miembros de la Comisión de Población y Desarrollo.*

129. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato de cuatro años en la Comisión de Población y Desarrollo que comenzará en la primera sesión del 55º período de sesiones de la Comisión, en 2021, y terminará al concluir su 58º período de sesiones, en 2025.

130. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Número de votantes:</i>	54
<i>Mayoría necesaria:</i>	28
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Japón	53
India	51
Filipinas	51

131. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Filipinas, la India y el Japón quedan elegidos miembros de la Comisión de Población y Desarrollo.*

132. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato de cuatro años en la Comisión de Población y Desarrollo que comenzará en la primera sesión del 55º período de sesiones de la Comisión, en 2021, y terminará al concluir su 58º período de sesiones, en 2025.

133. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Abstenciones:</i>	1
<i>Número de votantes:</i>	53
<i>Mayoría necesaria:</i>	27
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
República de Moldova	53

134. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, la República de Moldova queda elegida miembro de la Comisión de Población y Desarrollo.*

135. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de cuatro años en la Comisión de Población y Desarrollo que comenzará en la primera sesión del 55º período de sesiones de la Comisión, en 2021, y terminará al concluir su 58º período de sesiones, en 2025.

136. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Número de votantes:</i>	54
<i>Mayoría necesaria:</i>	28
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Costa Rica	52
Cuba	52
México	50

137. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Costa Rica, Cuba y México quedan elegidos miembros de la Comisión de Población y Desarrollo.*

138. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años en la Comisión de Población y Desarrollo que comenzará en la primera sesión del 55º período de sesiones de la Comisión, en 2021, y terminará al concluir su 58º período de sesiones, en 2025.

139. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Abstenciones:</i>	2

Número de votantes:	52
Mayoría necesaria:	27
Número de votos obtenidos:	
Bélgica	52

140. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Bélgica queda elegida miembro de la Comisión de Población y Desarrollo.*

Comité del Programa y de la Coordinación
(E/2020/9/Add.1)

141. **El Presidente** invita al Consejo a proponer por votación secreta a cuatro miembros de los Estados de África para que la Asamblea General los elija miembros del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2021.

142. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Abstenciones:</i>	1
<i>Número de votantes:</i>	53
<i>Mayoría necesaria:</i>	27
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Camerún	53
Eritrea	53
Eswatini	53
Mali	53

143. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, se presentan las candidaturas al Comité del Programa y de la Coordinación del Camerún, Eritrea, Eswatini y Mali para su elección por la Asamblea General.*

144. **El Presidente** invita al Consejo a proponer por votación secreta a cuatro miembros de los Estados de Asia y el Pacífico para que la Asamblea General los elija miembros del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2021.

145. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Número de votantes:</i>	54
<i>Mayoría necesaria:</i>	28
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Japón	53
Pakistán	52
India	51
Irán (República Islámica del)	50

146. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, se presentan las candidaturas al Comité del Programa y*

de la Coordinación de la India, Irán (República Islámica del), el Japón y el Pakistán para su elección por la Asamblea General.

147. **El Presidente** invita al Consejo a proponer por votación secreta a tres miembros de los Estados de Europa Oriental para que la Asamblea General los elija miembros del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2021.

148. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Número de votantes:</i>	54
<i>Mayoría necesaria:</i>	28
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Belarús	53
Polonia	53
Armenia	52

149. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, se presentan las candidaturas al Comité del Programa y de la Coordinación de Armenia, Belarús y Polonia para su elección por la Asamblea General.*

150. **El Presidente** invita al Consejo a proponer por votación secreta a cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe para que la Asamblea General los elija miembros del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2021.

151. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Número de votantes:</i>	54
<i>Mayoría necesaria:</i>	28
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Brasil	52
Costa Rica	52
Cuba	52

152. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, se presentan las candidaturas al Comité del Programa y de la Coordinación del Brasil, Costa Rica y Cuba para su elección por la Asamblea General.*

153. **El Presidente** invita al Consejo a proponer por votación secreta a cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para que la Asamblea General los elija miembros del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2021.

154. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Número de votantes:</i>	54
<i>Mayoría necesaria:</i>	28
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Italia	54
Malta	54
Reino Unido de Gran Bretaña e	
Irlanda del Norte	49
Estados Unidos de América	48

155. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, se presentan las candidaturas al Comité del Programa y de la Coordinación de los Estados Unidos de América, Italia, Malta y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para su elección por la Asamblea General.*

Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (E/2020/9/Add.8)

156. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato de tres años en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida que comenzará el 1 de enero de 2021.

157. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Abstenciones:</i>	3
<i>Número de votantes:</i>	51
<i>Mayoría necesaria:</i>	26
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Irán (República Islámica del)	51

158. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, la República Islámica del Irán queda elegida miembro de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida.*

159. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de tres años en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida que comenzará el 1 de enero de 2021.

160. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Número de votantes:</i>	54
<i>Mayoría necesaria:</i>	28
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Guyana	54

161. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Guyana queda elegida miembro de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida.*

162. **El Presidente** invita al Consejo a elegir por votación secreta a dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida que comenzará el 1 de enero de 2021.

163. *Se procede a votación secreta.*

<i>Papeletas depositadas:</i>	54
<i>Papeletas válidas:</i>	54
<i>Número de votantes:</i>	54
<i>Mayoría necesaria:</i>	28
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Dinamarca	54
Canadá	51

164. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Canadá y Dinamarca quedan elegidos miembros de la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida.*

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.